



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 442.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A QUE EXPIDA UN PASAPORTE DIPLOMÁTICO.

Asunción, 8 de mayo de 2017

VISTO: La Nota de fecha 5 de mayo de 2017, a través de la cual el señor Rubén Darío Melgarejo Lanzoni, Ex Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, solicita la expedición de 1 (un) Pasaporte Diplomático a favor de su hijo, Rubén Nicolás Melgarejo Melgarejo, quien cuenta con el pasaporte vencido.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013, que establece lo siguiente: “El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente.”

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 1 (un) Pasaporte Diplomático, por el plazo de 1 (un) año, a favor del señor **Rubén Nicolás Melgarejo Melgarejo**, hijo del Ex Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, Rubén Darío Melgarejo Lanzoni.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro